


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO**
CLAVE: TEM001122
FOLIO: Gobierno de Tlaquepaque 672-580
FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

NOMBRE: NEGRETE GUTIERREZ MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: BELLAVISTA
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)
TEMPORADA NAVIDEÑA**EXTERIOR:****INTERIOR:**

ROPA Y JUGUETE

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**IMPORTE MT2:** \$ 0 mt2.**IMPORTE:**

\$0.00

DÍAS AMPARADOS: 1**VIGENCIA A PARTIR DE:** 20-diciembre-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:** 24-diciembre-2021**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:59:58 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI DE: 08:00:43 a A: 11:00:44 p
JUEVES	NO TRABAJA				

""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021


C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de
TLAQUEPAC
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NEGRETE GUTIERREZ MARIA GUADALUPE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.